



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 170 – 2022 CELEBRADO  
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT  
899.999.061- 9, Y CONSORCIO VIAL INNFRRA DISTRITO NIT 901.724.404- 8**

Entre los suscritos, **MANUEL CALDERÓN RAMIREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.037.975 de Bogotá, en su calidad de **ALCALDE LOCAL (E) DE ANTONIO NARIÑO ORDENADOR DEL GASTO** según Decreto No. 373 del 24 de agosto de 2023 – Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** y que para efectos de este documento se designa como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **CONSORCIO VIAL INNFRRA DISTRITO** Persona Jurídica de Derecho Privado, con NIT. No. 901.724.404 - 8, representada legalmente por **ALEXANDER PEREZ PERNETT** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.531.680 De Sincelejo, quien mediante cesión No. 2 del 08 de junio de 2023 suscribió el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 170 de 2022**, el cual en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **CONSORCIO INGEVIAL LAM** con NIT No. 901.620. 752 – 9 representada legalmente por **LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.206 de Bogotá D.C., quien en virtud del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180 de 2022** suscrito el día 09 de agosto de 2022, para efectos de este documento se designará como **EL INTERVENTOR**; hemos convenido liquidar el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 170 de 2022**, suscrito el día 01 de agosto de 2022 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** "REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS EN LA VIGENCIA 2022."

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	03/10/2022
CESIÓN No. 1	CEDENTE: CONSORCIO LOCAL 402 CON NIT 901.615.995 – 1, Representante Legal: Jhoan Camilo Bravo Rojas CESIONARIO: CONSORCIO K2 2023 CON NIT 901.683.389 – 8, Representante Legal: Julio Flores Serrano
CESIÓN No. 2	CEDENTE: CONSORCIO K2 2023 CON NIT 901.683.389 – 8, Representante Legal: Julio Florez Serrano CESIONARIO: CONSROCIO VIAL INNFRRA DISTRITO CON NIT. 901.724.404 – 8, Representante Legal Alexander Pérez Pernet
PRÓRROGA No. 1	DOS (2) MESES DEL 30/12/2022
PRÓRROGA No. 2	TRES (3) MESES DEL 09/08/2023



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaria de Gobierno

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 170 - 2022  
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO  
NARIÑO NIT 899.999.061- 9, Y CONSORCIO VIAL INNFRÁ DISTRITO NIT 901.724.404**

- 8

PRÓRROGA No. 2	TRES (3) MESES DEL 09/08/2023
PRÓRROGA No. 3	DOS (2) MESES DEL 10/11/2023
SUSPENSION No. 1	VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO, DEL 30/12/2022 AL 20/01/2023
AMPLIACION SUSPENSION	AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 21/01/2023 AL 30/01/2023 AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 31/01/2023 AL 09/02/2023
REINICIO ANTICIPADO	08/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	10/01/2024

**3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	FECHA	VALORES
VALOR CONTRATO	555	08/08/2022	\$ 4.096.474.658
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)	N/A	N/A	N/A
ADICIONES	760	29/12/2022	\$ 1.258.001.883
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 5.354.476.541
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			\$ 5.354.476.525
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO			*\$ 4.696.083.608
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL INNFRÁ DISTRITO			\$267.723.811
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO K2 2023			\$ 239.306.711
SALDO SIN COBRAR A FAVOR DE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO			\$ 151.362.380
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO			\$ 31
			<hr/> \$ 151.362.411

*\* Según Estado de Cuenta del 18 de abril de 2024, expedido por el Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiera de la Alcaldía Local de Antonio Nariño el cual hace parte integral de la presente Liquidación.*



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 170 – 2022 CELEBRADO  
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT  
899.999.061- 9, Y CONSORCIO VIAL INNFRÁ DISTRITO NIT 901.724.404- 8**

**4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:**

LA INTERVENTORIA manifiesta que EL CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 170 del 01 de agosto del 2022, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo mediante ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA del 11 de enero de 2024, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo.

**5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:**

LA INTERVENTORIA certifica que EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL INNFRÁ DISTRITO, identificado con NIT No. 901.724.404 - 8, quien mediante cesión No. 2 del 08 de junio de 2023 suscribió el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 170 de 2022, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sus modificaciones, con base en la certificación emitida por el Representante Legal, para lo cual se anexa la misma debidamente firmada. Teniendo en cuenta la certificación juramentada allegada por el contratista para efectos de pago y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2022, el mismo certifica que, se realizaron los aportes por concepto de seguridad social del recurso humano requerido para la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 170 de 2022.

**6. PAZ Y SALVO:**

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Con respecto a

Para efectos de la presente liquidación y en atención al derecho que tienen las partes de efectuar salvedades, se deja constancia que ninguna de las partes presentó salvedad alguna a la presente liquidación bilateral.

**7. Con la presente liquidación, se deja constancia que:**

- a. El valor del contrato es de **CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.354.476.541)**, según ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA del 11 de enero de 2024

1. Con ocasión al valor total ejecutado y a los pagos no generados por parte del FDLAN en la etapa de ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 170 – 2022 y de conformidad a la información que reposa en el expediente contractual es preciso indicar que:



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 170 – 2022 CELEBRADO  
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT  
899.999.061- 9, Y CONSORCIO VIAL INFRA DISTRITO NIT 901.724.404- 8**

- 1.1 El valor del contrato se ejecutó según el sistema establecido de precios unitarios y a monto agotable, sin embargo y teniendo en cuenta que, a la fecha de suscrita la presente liquidación bilateral, el contratista CONSORCIO LOCAL 402, quien mediante acta de cesión No. 1 del 8 de febrero de 2023 realizó la cesión del contrato al contratista CONSORCIO K2-2023, al cual por medio de lo radicados FDLAN 20236520203821 del 31 de agosto de 2023, FDLAN 20246520018031 del 22 de enero de 2024 y finalmente el radicado FDLAN 20246520029441 del 05 de febrero de 2024 se le requirió la presentación de la documentación respectiva que dé cuenta de la ejecución de las actividades según lo dispuesto por la **CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO**, con la finalidad de hacer efectivo el pago correspondiente por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENSTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** (\$ 151.362.380) respectivo a las actividades realizadas en el período comprendido desde el 03 de octubre de 2022 al 07 de febrero de 2023, valor respaldado por los informes de actividades presentados por la interventoría, a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación bilateral el CONSORCIO LOCAL 402 no presentó la documentación para la radicación de las dos cuentas de cobro según lo dispuesto en la minuta contractual, por lo cual:
- 1.1.1 Se ordena liberar el saldo sin cobrar por parte del CONSORCIO LOCAL 402 a favor de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, el cual corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENSTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** (\$ 151.362.380)
- 1.2 Con respecto al consolidado de los informes presentados con anterioridad por el contratista CONSORCIO K2 – 2023, se aclara que estos no cumplían con lo dispuesto en **CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO**, la cual contempla:

*“... En cada caso los pagos al Contratista se efectuarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la aceptación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

*El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.*

*La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato...” (negrita y subrayado fuera de texto)*



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 170 - 2022  
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO  
NARIÑO NIT 899.999.061- 9, Y CONSORCIO VIAL INNFRRA DISTRITO NIT 901.724.404**

- 8

Es así y en cumplimiento de lo descrito en el acápite anterior, por medio de los radicados FDLAN 2023652023811 del 31 de agosto de 2023 y FDLAN 20236520273821 del 20 de noviembre de 2023, se requirió la presentación de los documentos para darle trámite a los pagos correspondientes al periodo del 08 de febrero de 2023 al 07 de junio de 2023, cuyo valor corresponde a **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 239.306.711)**, por lo que una vez presentada la documentación por parte del CONSORCIO K2 2023 en cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando así por parte de LA INTERVENTORÍA la aprobación de los informes presentados en cada uno de sus componentes los cuales dan cuenta del valor total ejecutado en el periodo comprendido entre el ocho (8) de febrero de 2023 al siete (7) de junio de 2023.

- 1.3 Que el día 08 de junio de 2023 mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 143 DEL 08 DE JUNIO DE 2023 **"Por medio de la cual se impone multa al Contrato de Obra Pública No. 170 de 2023"** según lo estipulado en el **"Artículo 2: Como consecuencia de la anterior declaratoria, imponer al contratista CONSORCIO K2 2023 CON NIT 901.683.389 - 8 conformado por JULIO FLÓREZ SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.041.379 de Bogotá D.C. (50% de participación), URBANOS INFRAESTRUCTURA S.A.S con NIT. 900.807.530 -1 (40% de participación) e INFRAESTRUCTURA CAS Y CIA SAS con NIT. 900.587.436 -1 (10% de participación), representado legalmente por el señor JULIO FLOREZ SERRANO CON C.C. NO. 79.041.379 DE BOGOTÁ D.C., como Multa, la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$25.681.682,29 M/CTE de acuerdo con lo pactado en el contrato y acudiendo a los criterios de tasación señalados en el presente Acto Administrativo"** y en el **"Artículo 3: "con fundamento en lo establecido en la Cláusula 8, del contrato de Obra No. 170 de 2022, descontar directamente del saldo a favor del contratista CONSORCIO K2 2023 CON NIT 901.683.389 - 8 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JULIO FLOREZ SERRANO CON C.C. NO. 79.041.379 DE BOGOTÁ D.C. el valor correspondiente a la multa."** Por lo anterior:

- 1.3.1 Se ordena descontar del valor a favor del contratista CONSORCIO K2 2020 cuyo valor total corresponde a **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 239.306.711)** la suma dispuesta en el artículo 2 de la RESOLUCIÓN NÚMERO 143 DEL 08 DE JUNIO DE 2023 la cual corresponde a **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$25.681.682,29)**, por lo tanto, se ordena pagar a favor del contratista CONSORCIO K2 2023 la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 213.625.029)**, correspondiente al valor de las actas presentadas y efectivamente avaladas por LA INTERVENTORÍA
- b. Se ordena pagar a favor del contratista CONSORCIO VIAL INNFRRA DISTRITO la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VENTITRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 267.723.811)**, correspondiente al valor de liquidación.
- c. Se ordena liberar el saldo sin ejecutar a favor de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, el cual corresponde a **TRENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 31)**



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 170 – 2022 CELEBRADO  
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT  
899.999.061- 9, Y CONSORCIO VIAL INFRA DISTRITO NIT 901.724.404- 8**

**8. OBSERVACIONES:**

**8.1 GARANTÍAS Y APROBACIÓN DE PÓLIZA**

El Contrato se encuentra amparado por las siguientes garantías, según lo establecido en la minuta contractual, el contratista se obliga a suscribir a favor del FDLAN las garantías cuyas características reposan en la **"CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS"**

A continuación, se relacionan las GARANTÍAS con la última actualización y aprobación, según ocasión y fechas de expedición de los respectivos anexos, así:

<b>GARANTÍAS</b>				
<b>a. PÓLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO</b> Aseguradora: Seguros del Estado S.A Anexo No. 00 Ocasión: Suscripción de Cesión No. 2 Póliza No. 62-44-101018267 Fecha de Expedición: 26/07/2023 Fecha Aprobación: 26/07/2023				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	ESTADO ACTUAL
CUMPLIMIENTO	08/06/2023	09/02/2024	\$ 992.761.489,73	APROBADA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	09/11/2026	\$ 496.380.744,86	APROBADA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09/11/2023	09/11/2028	\$ 992.761.489,73	APROBADA
<b>b. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE)</b> Aseguradora: Seguros del Estado S.A Anexo No. 00 Ocasión: Suscripción de Cesión No. 2 Póliza No. 62-44-101010380 Fecha de Expedición: 26/07/2023 Fecha Aprobación: 26/07/2023				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	ESTADO
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	08/06/2023	09/11/2023	\$ 464.000.000	APROBADA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	08/06/2023	09/11/2023	\$ 464.000.000	APROBADA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	08/06/2023	09/11/2023	\$ 464.000.000	APROBADA
<b>c. PÓLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO</b> Aseguradora: Seguros del Estado S.A Anexo No. 01 Ocasión: Suscripción de Cesión No. 2 Póliza No. 62-44-101018267 Fecha de Expedición: 14/08/2023 Fecha Aprobación: 17/08/2023				
AMPAROS	AMPAROS	AMPAROS	AMPAROS	AMPAROS
CUMPLIMIENTO	08/06/2023	09/02/2024	\$ 992.761.489,73	APROBADA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	09/11/2026	\$ 496.380.744,86	APROBADA



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 170 – 2022 CELEBRADO  
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT  
899.999.061- 9, Y CONSORCIO VIAL INFRA DISTRITO NIT 901.724.404- 8**

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09/11/2023	09/11/2028	\$ 992.761.489,73	APROBADA
<b>d. PÓLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO</b>				
Aseguradora: Seguros del Estado S.A		Póliza No. 62-44-101018267		
Anexo No. 02		Fecha de Expedición: 14/08/2023		
Ocasión: Anexo de Prorroga		Fecha Aprobación: 17/08/2023		
<b>AMPAROS</b>	<b>VIGENCIA DESDE</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>ESTADO</b>
CUMPLIMIENTO	08/06/2023	10/02/2024	\$ 992.761.489,73	APROBADA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	10/11/2026	\$ 496.380.744,86	APROBADA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09/11/2023	09/11/2028	\$ 992.761.489,73	APROBADA
<b>e. PÓLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO</b>				
Aseguradora: Seguros del Estado S.A		Póliza No. 62-44-101018267		
Anexo No. 03		Fecha de Expedición: 16/11/2023		
Ocasión: Anexo de Prorroga		Fecha Aprobación: 21/05/2024		
<b>AMPAROS</b>	<b>VIGENCIA DESDE</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>ESTADO</b>
CUMPLIMIENTO	08/06/2023	10/04/2024	\$ 992.761.489,73	APROBADA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	10/01/2027	\$ 496.380.744,86	APROBADA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09/11/2023	09/11/2028	\$ 992.761.489,73	APROBADA
<b>f. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE)</b>				
Aseguradora: Seguros del Estado S.A		Póliza No. 62-44-101010380		
Anexo No. 03		Fecha de Expedición: 16/11/2023		
Ocasión: Anexo de Prorroga		Fecha Aprobación: 21/05/2024		
<b>AMPAROS</b>	<b>VIGENCIA DESDE</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>ESTADO</b>
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	08/06/2023	10/01/2024	\$ 464.000.000	APROBADA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	08/06/2023	10/01/2024	\$ 464.000.000	APROBADA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	08/06/2023	10/01/2024	\$ 464.000.000	APROBADA
<b>g. PÓLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO</b>				
Aseguradora: Seguros del Estado S.A		Póliza No. 62-44-101018267		
Anexo No. 05		Fecha de Expedición: 27/02/2024		
Ocasión: Acta de terminación y recibo de obra		Fecha Aprobación: 21/05/2024		
<b>AMPAROS</b>	<b>VIGENCIA DESDE</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>ESTADO</b>
CUMPLIMIENTO	08/06/2023	10/04/2024	\$ 992.761.489,73	APROBADA



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 170 – 2022 CELEBRADO  
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT  
899.999.061- 9, Y CONSORCIO VIAL INNFERA DISTRITO NIT 901.724.404- 8**

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	10/01/2027	\$ 496.380.744,86	APROBADA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09/11/2023	10/01/2029	\$ 992.761.489,73	APROBADA
<b>h. PÓLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO</b>				
Aseguradora: Seguros del Estado S.A		Póliza No. 62-44-101018267		
Anexo No. 06		Fecha de Expedición: 22/04/2024		
Ocasión: Acta de terminación y recibo de obra		Fecha Aprobación: 11/05/2024		
<b>AMPAROS</b>	<b>VIGENCIA DESDE</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>ESTADO</b>
CUMPLIMIENTO	08/06/2023	10/06/2024	\$ 992.761.489,73	APROBADA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	10/01/2027	\$ 496.380.744,86	APROBADA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09/11/2023	10/01/2029	\$ 992.761.489,73	APROBADA
<b>i. PÓLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO</b>				
Aseguradora: Seguros del Estado S.A		Póliza No. 62-44-101018267		
Anexo No. 07		Fecha de Expedición: 16/05/2024		
Ocasión: Acta de terminación y recibo de obra		Fecha Aprobación: 21/05/2024		
<b>AMPAROS</b>	<b>VIGENCIA DESDE</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>ESTADO</b>
CUMPLIMIENTO	08/06/2023	10/01/2029	\$ 992.761.489,73	APROBADA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/06/2023	10/01/2027	\$ 496.380.744,86	APROBADA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10/01/2024	10/01/2029	\$ 992.761.489,73	APROBADA

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, se solicita EL CONTRATISTA actualizar las pólizas en ocasión a la presente ACTA DE LIQUIDACION para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**8.2 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS PENDIENTES DEL CONTRATISTA**

<sup>1</sup> LEY 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: (subrayado fuera de texto)

"ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> (...) Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

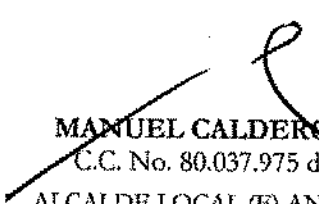
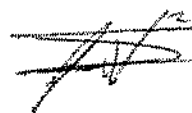
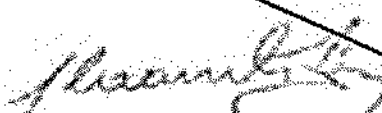
**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 170 – 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT 899.999.061- 9, Y CONSORCIO VIAL INFRA DISTRITO NIT 901.724.404- 8**

Para efectos de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, se certifica que a la fecha EL CONTRATISTA dió cumplimiento a todas las obligaciones del contrato.

**8.3 DECLARACIÓN FINAL**

Finalmente, las partes acuerdan firmar la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL de mutuo acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007<sup>2</sup>, teniendo el FDLAN aún la facultad para realizar la liquidación en cualquier momento de mutuo acuerdo o unilateralmente, máximo dentro de los 2 años siguientes al vencimiento del término para liquidar de forma UNILATERAL.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2024

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	
 <b>MANUEL CALDERON RAMIREZ</b> C.C. No. 80.037.975 de Bogotá D.C. ALCALDE LOCAL (E) ANTONIO NARIÑO	
EL INTERVENTOR	EL CONTRATISTA
 <b>LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ</b> C.C. No. 79.838.206 de Bogotá D.C. RL CONSORCIO INGE VIAL LAM NIT. No. 830.505.044 – 3 CONTRATO DE INTERVENTORIA FDLAN No. 180 – 2022	 <b>ALEXANDER PEREZ PERNETT</b> C.C. No. 92.531.680 De Sincelejo NIT. No. 901.724.404 - 8 CONSORCIO VIAL INFRA DISTRITO CONTRATO DE OBRA PUBLICA FDLAN No. 170 - 2022

<sup>2</sup> LEY 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos: (subrayado fuera de texto)

**ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 170 – 2022 CELEBRADO  
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO NIT  
899.999.061- 9, Y CONSORCIO VIAL INNFRRA DISTRITO NIT 901.724.404- 8

Funcionaria o asesor	Nombre	Vo.Bo.
Proyectado y tramitado por	Gilmar Andrés Cuesta Palacios Contratista Profesional Apoyo a la Gestión Oficina de Infraestructura FDL-AN	
Revisó Aspectos Técnicos	Manuel Edson Álvarez Vargas Contratista Profesional Especializado Apoyo a la Gestión Oficina de Infraestructura FDL-AN	
Revisó	Daniela Alejandra Robicson Contratista Profesional Especializado Apoyo Jurídico Despacho FDL-AN Yury Andrea Alarcón Rodríguez Contratista Profesional Apoyo a la Gestión Oficina de Obligaciones por Pagar FDL-AN Lina Flares Contratista Profesional Apoyo a la Gestión Oficina de Obligaciones por Pagar FDL-AN Kimmera Rueda Amaya Contratista Profesional Apoyo a la Gestión Oficina de Obligaciones por Pagar FDL-AN Juan José Landeño Salgado Contratista Profesional Apoyo a la Gestión Oficina de Infraestructura FDL-AN Edwin Johan Cisneros Quintana Profesional Universitaria cod.219 grado 18 FDL-AN	
Revisó y Aprobó	Jorge Lino Muehlen Téllez Contratista Profesional Especializado Apoyo Jurídico Despacho FDL-AN Leiver Alecci Moreno Guzmán Contratista Profesional Especializado Apoyo Jurídico Despacho FDL-AN	
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del Alcalde Local de Antonio Nariño.		

SIPSE No. 72278